

Para despachos de oficio los mis.



SELLO VARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS

en la quina de la casa de la ab. de la Cam  
ves. de Sevilla y parte publica de ella, y  
que los vecinos de la villa que se han  
trados de lo contenido y ex perado en dicho  
y lo firmen = Ord. de

En Alhama en el ocho dia mes año de 1702  
Cuid. no de que lo contenido y ex perado en  
manda en virtud de esta parte por  
que se ca, a Juan xxiii = pad. del  
ginos de esta villa, y no finen de los no  
arinesos que en esta jurisdiccion bene  
pore el d. no. de que en virtud de lo  
de los d. los en finen, estan de finen, y  
personas de finen = Ord. de

